

Contacto CONAMER GLS-CULS-AMMDC-BO00225478

De: Vera, Hiram <Hiram.Vera@jti.com>
Enviado el: viernes, 18 de noviembre de 2022 07:53 p. m.
Para: Contacto CONAMER
CC: Carlos.gamez@salud.gob.mx
Asunto: Comentarios AIR SSA/54498
Datos adjuntos: Comentarios CONAINTA -SSA 181122.pdf; Acuse SSA- Conainta 130922.pdf; Acuse SSA- CONAINTA 081122.pdf

Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Marcado

Dr. Alberto Montoya Martín del Campo
Comisionado Nacional
COMISIÓN NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA

Atendiendo al proceso de ingreso de comentarios AIR Comentarios AIR SSA/54498 me permito enviar mis comentarios vía correo electrónico con el archivo adjunto.

Atentamente.

HIRAM VERA RIVAS
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE LA INDUSTRIA TABACALERA
CONAINTA





Ciudad de México a 18 de noviembre de 2022.

Dr. Jorge Carlos Alcocer Varela
Secretario de Salud
Homero No. 213
Colonia Chapultepec Morales, Delegación Miguel Hidalgo
CDMX, CP. 11570
50621600 Ext. 55636
jorge.alcocer@salud.gob.mx

Presente.

Muy distinguido Dr. Jorge C. Alcocer,

Reciba un cordial saludo de parte del Consejo Nacional de la Industria Tabacalera (CONAINTA) y de las empresas que lo integran, a saber, British American Tobacco México, S.A. de C.V., Philip Morris México, S.A. de C.V. y Japan Tobacco International México, S.A. de R.L. de C.V. (en conjunto la “**Industria Tabacalera**”).

Para efectos del presente comunicado, se señala como domicilio para oír y recibir notificaciones aquel del Consejo Nacional de la Industria Tabacalera ubicado en Avenida Presidente Masaryk 61, Polanco Chapultepec, Miguel Hidalgo, C.P. 11560 en la Ciudad de México y se autoriza para recibir o escuchar notificaciones o cualquier información sobre este asunto a Claudia Sama Alvarez, Ena Victoria Rosas Medina e Hiram Vera Rivas y a los correos hiram.vera@jti.com, claudia_sama@bat.com, ena.rosas@pmi.com

Hago referencia a los escritos con fecha 10 de septiembre del presente año y recibido el día 13 de septiembre; y del 7 de noviembre y recibido el día 8 del mismo mes y año por la oficina de control de gestión de la H. Secretaría de Salud (anexo para pronta referencia). En el cual, se hace referencia al *Acuerdo por el que se da a conocer la serie de leyendas, imágenes, pictogramas, mensajes sanitarios e información que deberá figurar en todos los paquetes de productos del tabaco y en todo empaquetado y etiquetado externo de los mismos a partir del 1 de diciembre de 2021 y hasta*

el 28 de febrero de 2023. (en adelante el “Acuerdo Vigente”), publicado el pasado 15 de septiembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación. Y del cual, a la fecha no se ha publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo que contenga la serie de leyendas y pictogramas que estará vigente a partir del 01 de marzo de 2023 (en adelante el “Nuevo Acuerdo”).

El día de hoy 18 de noviembre se publicó por exención de Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) en el portal de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) con el número de expediente 02/0032/181122 el “ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA SERIE DE LEYENDAS, IMÁGENES, PICTOGRAMAS, MENSAJES SANITARIOS E INFORMACIÓN QUE DEBERÁ FIGURAR EN TODOS LOS PAQUETES DE PRODUCTOS DEL TABACO Y EN TODO EMPAQUETADO Y ETIQUETADO EXTERNO DE LOS MISMOS, A PARTIR DEL 1 DE MARZO DE 2023 Y HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2024”, sin embargo dicho acuerdo establece en su PRIMERO TRANSITORIO como entrada en vigor el 01 de marzo de 2023.

Como se manifestó en los escritos anteriores, la Industria Tabacalera requiere de por lo menos **30 semanas (6 meses 9 días)** para la implementación de cualquier serie de leyendas y pictogramas, ya que esto se traduce en una modificación sustancial a la operación, diseño, elaboración e impresión de lo mandatado. Por lo cual, se imposibilita el cumplimiento del SEGUNDO punto del “ACUERDO” que crea la obligatoriedad de modificar el plazo de uso de los pictogramas cada 6 meses, incurriendo en una modificación sustancial a los procesos de operación de la Industria.

Y, entendiendo que el presente “ACUERDO” todavía no se encuentra publicado de manera oficial en el Diario Oficial de la Federación y que, al día de hoy, no cuentan las empresas productoras e importadoras de productos de tabaco con las leyendas, imágenes y pictogramas en alta resolución, se solicita amablemente la modificación de PRIMERO TRANSITORIO inciso a) del punto SEGUNDO para iniciar después de las **30 semanas** solicitadas lo que se traduce con un fecha de inicio el 1 de septiembre de 2023 para estar en posibilidad de dar cabal cumplimiento a la presente disposición.



Agradecemos la atención prestada a la presente y quedamos en espera de su respuesta.

Hiram Vera Rivas
Presidente
CONSEJO NACIONAL DE LA INDUSTRIA TABACALERA, A.C.

ccp. Mtra. Maricela Lecuona González, Abogada General de la Secretaría de Salud.
ccp. Dr. Alejandro Ernesto Svarch Pérez, Comisionado Federal, COFEPRIS
ccp. Lic. Bertha Alcalde Luján, Comisionado de Operación Sanitaria, COFEPRIS.
ccp. Coordinación General Jurídica y Consultiva, COFEPRIS.
ccp. Dr. Gady Zabicky Sirot, Comisionado Nacional, CONADIC.
ccp. Evalinda Barrón Velázquez, Directora General CONADIC
ccp. Carlos de Jesús Gámez Espinosa, Director de la Oficina Nacional el Control del Tabaco.
ccp. Dr. Alberto Montoya Martín del Campo., Comisionado Nacional, CONAMER.
ccp Mtro. Ángel Rodríguez Alba, Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud.



Ciudad de México a 7 de noviembre de 2022.

Dr. Jorge Carlos Alcocer Varela
Secretario de Salud
Homero No. 213
Colonia Chapultepec Morales, Delegación Miguel Hidalgo
CDMX, CP. 11570
50621600 Ext. 55636
jorge.alcocer@salud.gob.mx



Presente.

Muy distinguido Dr. Jorge C. Alcocer,

Reciba un cordial saludo de parte del Consejo Nacional de la Industria Tabacalera (CONAINTA) y de las empresas que lo integran, a saber, British American Tobacco México, S.A. de C.V., Philip Morris México, S.A. de C.V. y Japan Tobacco International México, S.A. de R.L. de C.V. (en conjunto la “**Industria Tabacalera**”).

Para efectos del presente comunicado, se señala como domicilio para oír y recibir notificaciones aquel del Consejo Nacional de la Industria Tabacalera ubicado en Avenida Presidente Masaryk 61, Polanco Chapultepec, Miguel Hidalgo, C.P. 11560 en la Ciudad de México y se autoriza para recibir o escuchar notificaciones o cualquier información sobre este asunto a Claudia Sama Alvarez, Ena Victoria Rosas Medina e Hiram Vera Rivas y a los correos hiram.vera@jti.com, claudia_sama@bat.com, ena.rosas@pmi.com

Hago referencia al escrito de fecha 10 de septiembre del presente año y recibido el día 13 de septiembre del mismo año por la oficina de control de gestión de la H. Secretaría de Salud (anexo para pronta referencia). En el cual, se hace referencia al *Acuerdo por el que se da a conocer la serie de leyendas, imágenes, pictogramas, mensajes sanitarios e información que deberá figurar en todos los paquetes de productos del tabaco y en todo empaquetado y etiquetado externo de los mismos a partir del 1 de diciembre de 2021 y hasta el 28 de febrero de 2023.* (en adelante el



Ciudad de México a 13 de septiembre de 2022.

Dr. Jorge Carlos Alcocer Varela
Secretario de Salud
Dr. Jorge Carlos Alcocer Varela
Secretario de Salud
Homero No. 213
Colonia Chapultepec Morales, Delegación Miguel Hidalgo
CDMX, CP. 11570
50621600 Ext. 55636
jorge.alcocer@salud.gob.mx

Presente.

Muy distinguido Dr. Jorge C. Alcocer,

Reciba un cordial saludo de parte del Consejo Nacional de la Industria Tabacalera (CONAINTA) y de las empresas que lo integran, a saber, British American Tobacco México, S.A. de C.V., Philip Morris México, S.A. de C.V. y Japan Tobacco International México, S.A. de R.L. de C.V. (en conjunto la "Industria Tabacalera").

Para efectos del presente comunicado, se señala como domicilio para oír y recibir notificaciones aquel del Consejo Nacional de la Industria Tabacalera ubicado en Avenida Presidente Masaryk 61, Polanco Chapultepec, Miguel Hidalgo, C.P. 11560 en la Ciudad de México y se autoriza para recibir o escuchar notificaciones o cualquier información sobre este asunto a Claudia Sama Alvarez, Ena Victoria Rosas Medina e Hiram Vera Rivas y a los correos hiram.vera@jti.com, claudia_sama@bat.com, ena.rosas@pmi.com

Este comunicado se presenta con fundamento en el Artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como con fundamento en el Artículo 16 fracciones III y X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.





Hacemos referencia al *Acuerdo por el que se da a conocer la serie de leyendas, imágenes, pictogramas, mensajes sanitarios e información que deberá figurar en todos los paquetes de productos del tabaco y en todo empaquetado y etiquetado externo de los mismos a partir del 1 de diciembre de 2021 y hasta el 28 de febrero de 2023.* (en adelante el “**Acuerdo Vigente**”), publicado el pasado 15 de septiembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación.

A la fecha no se ha publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo que contenga la serie de leyendas y pictogramas que estará vigente a partir del 01 de marzo de 2023 (en adelante el “**Nuevo Acuerdo**”).

Como es del conocimiento de esta H. Autoridad, la Secretaría de Salud tiene la obligación de dar a conocer las leyendas y pictogramas aplicables a los productos de tabaco que se comercializan en México, con tiempo suficiente para su debida implementación.

El motivo de la presente es recalcar, tal como se ha hecho anteriores ocasiones, que la Industria Tabacalera requiere de por lo menos 30 semanas para la implementación de cualquier serie de leyendas y pictogramas. Derivado de lo anterior, la nueva serie de leyendas y pictogramas debería estar siendo publicada en el Diario Oficial de la Federación a más tardar en el mes corriente, para que la Industria Tabacalera este en posibilidad de salir a mercado con la nueva serie a partir del 1 de marzo de 2023.

Como es también del conocimiento de esta H. Autoridad, para que el Nuevo Acuerdo sea publicado en la fecha anteriormente descrita, se requiere seguir una serie de pasos antes, los cuales se enumeran a continuación:

1. *Aprobación interna por parte de Secretaría de Salud de la nueva serie.*
2. *Solicitud de exención de la MIR por parte de COFEPRIS a CONAMER.*
3. *Otorgamiento de exención de la MIR por parte de CONAMER.*
4. *Tiempo de espera de 21 días naturales a partir del otorgamiento de la exención de la MIR.*
5. *Programación de publicación en Diario Oficial (aproximadamente 5 días hábiles).*
6. *Publicación en Diario Oficial.*
7. *Entrega a la Industria Tabacalera del disco con la serie en alta resolución.*



Por lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicitamos saber cuál es el estatus del acuerdo al interior del gobierno ya que la fecha límite de publicación del nuevo acuerdo debió de suceder el 1 de Agosto del 2022, con el propósito de que la Industria pueda dar cumplimiento al acuerdo y tener certeza y tiempo necesario para iniciar los procedimientos operativos relacionados con este Acuerdo.

Agradecemos la atención prestada a la presente y quedamos en espera de su respuesta.

Hiram Vera Rivas
Presidente

CONSEJO NACIONAL DE LA INDUSTRIA TABACALERA, A.C.

ccp. Mtra. Maricela Lecuona González, Abogada General de la Secretaría de Salud.
ccp. Dr. Alejandro Ernesto Svarch Pérez, Comisionado Federal, COFEPRIS
ccp. Lic. Bertha Alcalde Luján, Comisionado de Operación Sanitaria, COFEPRIS.
ccp. Lic. Rafael Chong Flores, Coordinador General Jurídico y Consultivo, COFEPRIS.
ccp. Dr. Gady Zabicky Sirot, Comisionado Nacional, CONADIC.
ccp. Evalinda Barrón Velázquez, Directora General CONADIC
ccp. Diana López Gómez, Director de la Oficina Nacional el Control del Tabaco. CONADIC
ccp. Dr. Alberto Montoya Martín del Campo., Comisionado Nacional, CONAMER.
ccp Mtro. Ángel Rodríguez Alba, Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud.